



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 260907 JHHS

ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000182		
NUMERO		
14	06	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	228618	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332008	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
COGEO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-378-782-096501	Av. González Gallo No. 205, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47600
TELEFONO	DOMICILIO

1	CESAR VAZQUEZ MARTIN	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IMPRESION EN LONAS	10.00	780.00	7,800.00
PZA	IMPRESION DE RECONOCIMIENTOS	90.00	55.00	4,950.00
PZA	IMPRESION DE TRIPTICOS	6,000.00	1.22	6,100.00
PZA	IMPRESION DE POSTERS 4 CARTAS A COLOR	3,000.00	2.20	6,600.00
IMPORTE CON LETRA: Veintinueve Mil Quinientos Veintidos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,460.00
			I.V.A.	4,072.00
			TOTAL	29,522.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: LUNA PARTE YA FUE RECIBIDA	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS:	
PAGO DE CONTADO: <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 28/06/2016		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES: <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

AL PAGO SE RECIBEN MATERIALES FALTANTES

OBSERVACIONES

4 ELABORO: INC. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: INC. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA

Va. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: INC. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA

NOTARE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [Redacted Signature]

Acepto las condiciones y especificaciones que se expresan en el reverso de la presente Orden de Compra

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,